

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Cañete de las Torres**

Núm. 88/2010

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de modificación de ordenanza fiscal, aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2009 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 219, de fecha 23 de noviembre de 2009, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo adoptado conforme a lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra los mismos Recurso de Contencioso-Administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P., en la forma y plazo que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

A continuación se insertan los textos íntegros de las modificación de la Ordenanza Fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de mar-

zo antes citado:

1. Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

Artº. 10 Cuotas.- La cuota íntegra de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable los siguientes tipos de gravamen:

- El tipo de gravamen cuando se trate de bienes de naturaleza urbana será del 0,74%.

Artº. 11.5.- Tienen derecho a una bonificación del 50% en la cuota íntegra del impuesto, todas las adquisiciones de primera vivienda realizadas por menores de 35 años, durante los dos años siguientes a su adquisición. Dicha bonificación será rogada a instancia de los interesados, debiendo encontrarse al corriente en el pago de los tributos municipales.

La ordenanza anteriormente modificada entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comenzando a aplicarse a partir del día 01 de enero de 2010, manteniéndose en vigor hasta tanto se acuerde su modificación o derogación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cañete de las Torres, 4 de enero de 2010. EL ALCALDE, Diego Hita Borrego.